

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 55/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se ex-

pone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Puente Genil, a 27 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.